

ARTÍCULO 7. Envíese al Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) y a las instituciones públicas señaladas en el párrafo del artículo 2 del presente decreto para su cumplimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 540-20 que nombra a Benigno Encarnación Mesa, subdirector ejecutivo del Instituto de Estabilización de Precios. Deroga el artículo 5 del Dec. No. 103-12. G. O. No. 10993 del 16 de octubre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 540-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se deroga el artículo 5 del Decreto núm. 103-12, del 8 de marzo de 2012, que designó a **Mirtha Elena Pérez** como subdirectora del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA).

Artículo 2. **Benigno Encarnación Mesa** queda designado subdirector ejecutivo del Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE).

Artículo 3. Envíese al Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) y al Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE), para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER